

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2023/5882** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso José Enrique Vallejo de Vicente curso escolar 2023/2024.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):726111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726111>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-815 de fecha 8 de noviembre de 2023, por la que se convoca el Concurso José Enrique Vallejo de Vicente curso escolar 2023/2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán participar las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de todos los Centros Educativos de nuestro Municipio, los propios Centros Educativos, individual/colectivos, otros miembros de la comunidad educativa, asociaciones estudiantiles, así como personas físicas y jurídicas, u otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como promotores de actividades relacionadas con la Educación y la Cultura, en el término Municipal de Alcaudete.

#### *Segundo. Objeto.*

El concurso tiene como objeto la adjudicación de incentivos y ayudas, destinadas a financiar actividades de tipo cultural-educativo, relacionadas con la Educación dentro del Término Municipal de Alcaudete.

#### *Tercero. Bases Regulatorias.*

Ley 38/2003, 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III, Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249, de fecha 29 de diciembre de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la concesión de estas subvenciones para el curso escolar 2023/2024 son los correspondientes a la Partida Presupuestaria n.º 2023-326-48000 “Subvenciones Actividades Educativas”, por un importe máximo de 2.600 euros para esta Convocatoria.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y se presentarán en el Registro General de documentos o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto. Otros datos.*

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
- b) Proyecto-Memoria de las actividades para las que se solicita la aportación y plazo de ejecución material del proyecto presentado en que el solicitante se compromete a llevarlas a cabo.
- c) Presupuesto total de la actividad, con el desglose de las diferentes partidas de gastos y previsiones de los ingresos para atenderlos, con la inclusión de un Plan de Financiación donde se indique en su caso, las ayudas recibidas de otras entidades públicas y privadas.
- d) Medios materiales y personales con que cuenta el solicitante para la realización del proyecto.
- e) Referencia de actividades realizadas con anterioridad especialmente las relacionadas con aquellas, para las que se solicita la aportación, y currículum de la persona peticionaria, cuando se trate de persona física.
- f) Cualquier otro documento en el que conste hechos o circunstancias que, a juicio de quien solicita, justifiquen su derecho a la aportación.
- g) Aceptación por escrito, de presentar memoria justificativa.
- h) Certificados de estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: con la Hacienda Estatal y Autonómica y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (se comprobará de oficio), y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto a la subvención.

Alcaudete, 9 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.